

FONDO ROTATORIO DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA GENERAL



PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 011/2013 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VIDEO PROYECTORES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO"

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1.

19 de julio de 2013

En atención a las observaciones realizadas, dentro del proceso de la referencia, enviadas mediante correo electrónico, me permito manifestar lo siguiente:

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SEÑOR ORLANDO MENDEZ GERENTE COMERCIAL DE CYSNUS S.AS.**

**Observación 1:** *"Numeral 1.10 – ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS: Solicitamos a la entidad que con respecto a las garantías que deben ser avaladas por el fabricante, dicho aval se exija de manera escrita, es decir que sea habilitante como condición que el proponente adjunte a su propuesta Certificación Directa del Fabricante de los Videoproyectores que oferta, avalando las garantías exigidas de tres (3) años para el equipo y un (1) año para la lámpara. Lo anterior, garantiza la originalidad de los productos, que la garantía sea brindada directamente por el fabricante y no por el proponente evitando así inconvenientes futuros para la entidad. Además, aclara el numeral 2, ya que no es claro que el avál debe ser adjuntado de manera escrito mediante documento emitido directamente por el fabricante."*

**Respuesta 1:** Una vez revisada la observación presentada, la Entidad encuentra conveniente eliminar el numeral 2 de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en el numeral 2.4.1 del presente proceso aclarará la CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA MÍNIMA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, como requisito técnico habilitante en el presente proceso de selección.

Ver Adenda No. 1.

**Observación 2:** *"Numeral 1.10 – ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS: Solicitamos a la entidad exigir que el fabricante de los Videoproyectores ofertados cuente con Representación legal ya sea mediante sucursal o subsidiaria en Colombia, ya que esto le garantiza a la entidad el respaldo tanto técnico como de servicio que pueda llegar a ser necesario durante la ejecución y garantía de los equipos a entregar, directamente por el fabricante."*

**Respuesta 2:** Respecto de esta observación, la Entidad se permite informar que para el presente proceso de contratación la Entidad exigirá como requisito técnico habilitante la certificación de distribuidor y/o comercializador autorizado y la certificación de garantía mínima expedida por el

FONDO ROTATORIO DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA GENERAL



fabricante, lo cual se verá reflejado en la Adenda No. 1, con el fin de obtener el respaldo técnico y servicio de garantía de los fabricantes para los equipos ofertados y así garantizar la satisfacción de la necesidad que tiene la entidad.

En consecuencia de lo anterior, la entidad **NO** acoge su observación.

**Observación 3:** *“Numeral 2.4.1. –CERTIFICACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Solicitamos a la entidad aclarar este numeral ya que su titulo indica que se exigirá certificación de distribuidor autorizado por el fabricante de los Videoproyectores ofertados, sin embargo en el cuerpo de dicho numeral se exige la certificación de garantía a la cual hacíamos mención en nuestra observación No 1. Por lo tanto, solicitamos que se aclare este numeral (2.4.1.) y se exija certificación emitida directamente por el Fabricante donde certifique que el proponente es Distribuidor Directo Autorizado de sus equipos y que cuenta con el respaldo para presentar la oferta del presente proceso. Sugerimos que esta certificación sea expedida con fecha no anterior a la fecha de publicación del presente proceso.”*

**Respuesta 3:** Respecto de la observación, la entidad se permite aclarar que el requisito requerido es la Certificación de la garantía mínima expedida por el fabricante.

Ver adenda No. 1.

**OBSERVACION REALIZADAS POR EL SEÑOR JORGE VIAFARA DE AMTECK.**

**Observación 4:** *“Pág. 8 de 22.”*

*Distancia de proyección solicitada: Desde 1.2m hasta 12 m.*

*Con el objeto de tener mayor pluralidad de oferentes y marcas de proyectores, respetuosamente le solicitamos se permita modificar este requerimiento, así:*

*Distancia de proyección solicitada: Desde 1.5 m hasta 11,9”*

**Respuesta 4:** Respecto a esta observación es importante aclarar que la elección de las características técnicas de los bienes a suministrar, entre las cuales está la “Distancia de proyección solicitada”, obedece a un estudio cuidadoso realizado por la Entidad basado en la necesidad que se pretende satisfacer. Así mismo, dentro de este estudio, se encontró que en el mercado existen diferentes marcas de equipos que cumplen con dichas especificaciones técnicas, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes.

En consecuencia de lo anterior, la Entidad **NO** acoge la observación presentada.

FONDO ROTATORIO DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA GENERAL



**OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SEÑOR ALEXANDER VILLARRAGA DE EPSON COLOMBIA LTDA.**

**Observación 4:** *"1) El estandar de los equipos de video proyección en luminosidad de entrada esta sobre los 2800 lúmenes sugerimos a la entidad se solicite estos lúmenes".*

**Respuesta 4:** Una vez revisada la observación, la Entidad se permite aclarar que las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso son el resultado de un estudio técnico llevado a cabo con el fin de suplir la necesidad descrita en el estudio previo, el cual fue publicado junto con la invitación Publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la entidad y cuyas especificaciones aplican a diferentes marcas del mercado y exista pluralidad de oferentes.

Así mismo se aclara que tal como lo indica la Invitación Publica a Ofertar No. 011 de 2013, en su numeral 1.10, los proponentes pueden ofrecer equipos con especificaciones técnicas superiores o adicionales a las exigidas por la Entidad, para lo cual deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En consecuencia de lo anterior, la entidad **NO** acoge su observación.

**Observación 5:** *"2) Solicitamos a la entidad se solicite que los equipos ofertados sean de un fabricante con subsidiaria en Colombia".*

**Respuesta 5:** Respecto de esta observación, la Entidad se permite informar que para el presente proceso de contratación la Entidad exigirá como requisito técnico habilitante la certificación de distribuidor y/o comercializador autorizado y la certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, las cuales permiten obtener el respaldo y servicio de garantía de los fabricantes para los equipos ofertados, lo cual se verá reflejado en la Adenda No. 1.

En consecuencia de lo anterior, la entidad **NO** acoge su observación.

**Observación 6:** *"3) Solicitamos a la entidad que se soliciten las certificaciones de Distribuidor Autorizado, Garantía de los Equipos , y Red de Centros de Servicio , expedidos directamente por el Fabricante y para este proceso, lo cual respalda las ofertas presentadas, cosa que no pasa cuando se permiten presentar certificaciones de cadena de distribución."*

**Respuesta 6:** Una vez revisada la observación presentada, la Entidad se permite informar que para el presente proceso de contratación la Entidad exigirá como requisito técnico habilitante la certificación de distribuidor y/o comercializador autorizado y la certificación de garantía mínima expedida por el fabricante de los equipos ofertados.

FONDO ROTATORIO DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA GENERAL



La Entidad no solicitará ninguna otra certificación por cuanto las anteriores certificaciones garantizan que el proponente se encuentra autorizado por el fabricante para ofertar equipos y que los equipos cuentan con el respaldo y servicio de garantía dado directamente por el fabricante.

En consecuencia de lo anterior, se acoge parcialmente la observación.

Ver Adenda No. 1.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Perdomo', is written over the typed name.

CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

**Revisó:** Jorge Hernán Muller. Coordinador Grupo de Litaciones y Contratos  
**Proyectó:** Paula Juliana Gutiérrez Sepúlveda - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

GLC 514-137-112